

RESOLUCION N° 2109 /2025

San Ramón de la Nueva Orán, 13 NOV 2025

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 169/2025, remitida por el Concejo Deliberante y tramitada por el Expte. 547.793-203-2025 de esta Municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Que se establezca en el ámbito del Municipio de San Ramón de la Nueva Orán, la implementación de cursos de oratoria destinados a jóvenes de la comunidad y al personal municipal. -

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera que debe promulgarse el mismo;

Que por aplicación del Art. 77, inc. b) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la misma;

Por ello, en uso de sus facultades legales, Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**RESUELVE**

Art. 1º. - PROMULGUESE, el Proyecto de Ordenanza N° 169/2025, como **ORDENANZA N° 2435/2025.**-

Art. 2º. - REMITIR copia de la presente al Concejo Deliberante de esta ciudad. -

Art. 3º. - CURSAR copia de la presente a Secretaría de Gobierno; Secretaría de Hacienda, Secretaría de Asuntos Legales Y

Modernización, Secretaría de Infraestructura y Secretaría de GIRSU, para conocimiento y efectos correspondientes. -

Art. 4º. - COMUNIQUESE, INSERTESE, ARCHIVESE. -

md





Proyecto - Expte. N° 169/2025.-

Autora: Concejal Cynthia Beatriz Farfán, B/COMPROBAMIENTO POR ORAN. -

O R D E N A N Z A - Expte. N° 169/2.025.-

VISTO la necesidad de promover habilidades comunicacionales entre los jóvenes de nuestra comunidad y el personal que se desempeña en las distintas áreas del Municipio de San Ramón de la Nueva Orán, y

CONSIDERANDO

QUE la oratoria constituye una herramienta fundamental para el desarrollo personal, académico y profesional, fomentando la autoconfianza, la capacidad de liderazgo y la participación ciudadana,

QUE resulta indispensable brindar oportunidades formativas que permitan mejorar la calidad del servicio público municipal a través del fortalecimiento de las capacidades comunicativas del personal,

QUE el desarrollo de estas habilidades también favorece la inserción laboral y social de los jóvenes, al prepararlos mejor para entrevistas, exposiciones, debates y otros ámbitos de expresión oral,

QUE el Estado municipal debe garantizar el acceso a estas instancias de formación como parte de su compromiso con la educación no formal y el fortalecimiento institucional,

QUE el dictado de cursos de oratoria de forma periódica contribuye a generar espacios de reflexión, diálogo y pensamiento crítico, tan necesarios en la construcción de una ciudadanía activa y responsable,

QUE este proyecto se enmarca en una política pública de inclusión, formación continua y desarrollo humano,

POR ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

O R D E N A

ART. 1º: Establézcase en el ámbito del Municipio de San Ramón de la Nueva Orán, la implementación de cursos de oratoria destinados a jóvenes de la comunidad y al personal municipal.

ART. 2º: Los cursos mencionados en el artículo anterior deberán dictarse al menos dos (2) veces al año, pudiendo organizarse en módulos trimestrales, semestrales o intensivos, según disponga el área de aplicación.

ART. 3º: Los contenidos de los cursos deberán abordar técnicas de expresión oral, comunicación efectiva, manejo de público, argumentación, lenguaje corporal y otros aspectos vinculados al desarrollo de habilidades comunicativas.

ART. 4º: La organización, planificación y dictado de los cursos estarán a cargo del área de la Oficina de Empleo, en la articulación con la Secretaría de Gobierno y otras áreas que se consideren pertinentes.

ART. 5º: El Municipio podrá celebrar convenios con instituciones educativas, universidades, profesionales especializados o asociaciones civiles para la implementación de los cursos, con el objeto de garantizar su calidad pedagógica y accesibilidad.

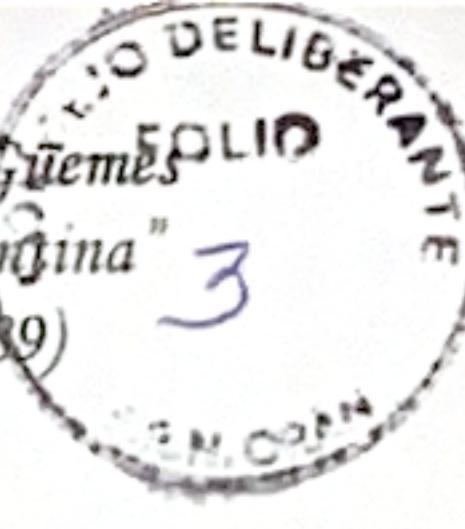
ART. 6º: Los cursos deberán ser gratuitos y abiertos, en el caso de los destinados a jóvenes, priorizando la participación de estudiantes de escuelas secundarias públicas, centros de estudiantes, organizaciones juveniles y otras expresiones comunitarias.

Si...///



Honorble Concejo Deliberante
Municipalidad de Orán
Hipólito Yrigoyen N° 659

Gral. Martín Miguel de Güemes
"Héroe de la Nación Argentina"
(Ley Provincial N°7389)



...///gue

ART. 7º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza, las cuales deberán ser previstas en el Presupuesto Municipal correspondiente.

ART. 8º: Cursar copias con visto y considerandos al Departamento Ejecutivo Municipal.

ART. 9º: Comuníquese. Publíquese. Archívese.

— DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO —

Roque Siquid Ponce
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Orán



Ing. CARLOS SUÁREZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Orán